



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/RES/52/25
23 de enero de 1998

Quincuagésimo segundo período de sesiones
Tema 46 del programa

RESOLUCIÓN APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL

[*sin remisión previa a una Comisión Principal (A/52/L.25 y Add.1)*]

52/25. Aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 46/139, de 17 de diciembre de 1991, 47/92, de 16 de diciembre de 1992, 48/100, de 20 de diciembre de 1993, 50/161, de 22 de diciembre de 1995, 50/227, de 24 de mayo de 1996, y 51/202, de 17 de diciembre de 1996,

Recordando también la decisión 1991/230 del Consejo Económico y Social, de 30 de mayo de 1991, las resoluciones 1992/27, de 30 de julio de 1992, 1995/60, de 28 de julio de 1995, 1996/7, de 22 de julio de 1996, 1996/36, de 26 de julio de 1996, y 1997/56, de 23 de julio de 1997, y las conclusiones convenidas 1995/1, de 28 de julio de 1995, 1996/1, de 26 de julio de 1996, y 1997/1, de 25 de julio de 1997,

1. *Reafirma* los compromisos contraídos por los Jefes de Estado y de Gobierno en la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, contenidos en la Declaración de Copenhague sobre Desarrollo Social¹ y el Programa de Acción², y su promesa de asignar la máxima prioridad a las políticas y medidas

¹ *Informe de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, Copenhague, 6 a 12 de marzo de 1995* (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.96.IV.8), cap. I, resolución 1, anexo I.

² *Ibíd.*, anexo II.

nacionales, regionales e internacionales encaminadas a promover el progreso social, la justicia social, el mejoramiento de la condición humana y la integración social, sobre la base de una plena participación de todos;

2. *Destaca* la necesidad de crear un marco de acción a fin de situar al ser humano en el centro del desarrollo y de orientar las economías de manera que atiendan con mayor eficacia las necesidades humanas;

3. *Subraya* la necesidad de que exista, en los planos nacional, regional e internacional, una nueva y firme voluntad política de invertir en los seres humanos y en su bienestar para alcanzar los objetivos del desarrollo social;

4. *Destaca* que la democracia, el respeto de todos los derechos humanos y libertades fundamentales, incluido el derecho al desarrollo, la transparencia y la rendición de cuentas en la gestión pública y la administración en todos los sectores de la sociedad, así como la participación eficaz de la sociedad civil, constituyen también una parte esencial de las bases necesarias para el logro del desarrollo social sostenible centrado en el ser humano;

5. *Destaca también* que un marco económico, político, social y jurídico equitativo y favorable en los planos nacional e internacional, de conformidad con las disposiciones del capítulo I del Programa de Acción de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, es esencial para el desarrollo social sostenible centrado en el ser humano;

6. *Subraya* que el desarrollo social está vinculado claramente al desarrollo de la paz, la libertad, la estabilidad y la seguridad, tanto en el plano nacional como en el internacional;

7. *Toma nota* de los informes del Secretario General sobre la aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social³, y sobre la observancia del Año Internacional para la Erradicación de la Pobreza (1996) y recomendaciones para el resto del primer Decenio de las Naciones Unidas para la Erradicación de la Pobreza⁴;

*Importancia crítica de la acción nacional y la cooperación
internacional para el desarrollo social*

8. *Subraya* que el desarrollo social y la aplicación del Programa de Acción de la Cumbre son primordialmente responsabilidad de los gobiernos y que la cooperación y la asistencia internacionales son fundamentales para lograr su plena aplicación;

9. *Toma nota con satisfacción* de las iniciativas y medidas adoptadas por los gobiernos con el objeto de aplicar los compromisos contraídos en la Cumbre;

³ A/52/305 y Corr.1

⁴ A/52/573.

10. *Reitera su llamamiento* a los gobiernos para que definan y cumplan metas y objetivos, con plazos concretos, para reducir la pobreza en general y erradicar la pobreza absoluta, aumentar el empleo y reducir el desempleo y realzar la integración social, dentro de cada contexto nacional;

11. *Insta* a los gobiernos nacionales a que formulen o refuercen estrategias transsectoriales generales para aplicar los resultados de la Cumbre y las estrategias nacionales de desarrollo social;

12. *Reconoce* el papel esencial que corresponde a los agentes e instituciones de los países en desarrollo en la creación y aplicación de programas eficaces para lograr el máximo efecto positivo de las inversiones en el desarrollo social;

13. *Subraya* la importancia de que el pleno empleo ocupe un lugar central en la formulación de políticas, conjuntamente con otros objetivos, al mismo tiempo que se hace hincapié en la necesidad de mejorar las oportunidades de empleo de las mujeres y los grupos con necesidades específicas;

14. *Reitera* el llamamiento efectuado en la Cumbre a los gobiernos para que periódicamente evalúen los progresos nacionales en la aplicación de los resultados de la Cumbre y los alienta a que presenten esa información de forma voluntaria a la Comisión de Desarrollo Social, que tiene, entre otras cosas, la función de foro para el intercambio de experiencias nacionales;

15. *Subraya su solidaridad* con las personas que viven en la pobreza en todos los países y reafirma que la satisfacción de las necesidades básicas de los seres humanos constituye un elemento fundamental de la erradicación de la pobreza, dado que tales necesidades están estrechamente relacionadas entre sí y abarcan la nutrición, la salud, el abastecimiento de agua y el saneamiento, la educación, el empleo, la vivienda y la igualdad de oportunidades para la participación en la vida política, económica, cultural y social;

16. *Reafirma* la necesidad de reforzar, en un espíritu de asociación, la cooperación internacional, regional y subregional para el desarrollo social y la aplicación de los resultados de la Cumbre;

17. *Hace un llamamiento* a todos los gobiernos y al sistema de las Naciones Unidas, en especial a los fondos, programas y organismos pertinentes, para que promuevan una política activa y manifiesta destinada a incorporar una perspectiva de género y utilizar el análisis de género como medio de integrar la dimensión del género en la planificación y aplicación de políticas, estrategias y programas de desarrollo social;

Mobilización de recursos financieros

18. *Reconoce* que la aplicación de la Declaración y del Programa de Acción hará necesario movilizar recursos financieros en los planos nacional e internacional, como se indica en los compromisos octavo y noveno de la Declaración y en los párrafos 87 a 93 del Programa de Acción;

19. *Reconoce también* que la aplicación de la Declaración y del Programa de Acción en los países en desarrollo, en particular en África y los países menos adelantados, requerirá recursos financieros adicionales de todas las fuentes, así como una cooperación y una asistencia para el desarrollo más eficaces;

20. *Exhorta* a todos los países a que formulen políticas económicas tendientes a promover y movilizar el ahorro interno y a atraer recursos externos para hacer inversiones productivas, a que busquen nuevas fuentes de financiación, tanto públicas como privadas, para los programas sociales, procurando que sean utilizadas eficazmente, y, en el proceso presupuestario, aseguren la transparencia y la rendición de cuentas respecto de la utilización de los recursos públicos, y a que asignen prioridad a la prestación de servicios sociales básicos y a su mejoramiento;

21. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre ideas nuevas e innovadoras para generar fondos a fin de cumplir con los compromisos y las prioridades convenidos mundialmente⁵;

22. *Acoge con satisfacción* la celebración en Washington, D.C., del 2 al 4 de febrero de 1997, de la Cumbre sobre el Microcrédito y la aprobación de la Declaración y el Plan de Acción sobre el Microcrédito, y alienta a todos los interesados a aplicarlos plenamente, según proceda;

23. *Hace un llamamiento* a la comunidad internacional, incluidas las instituciones financieras internacionales, para que apliquen plena y eficazmente todas las iniciativas que contribuyan a una solución duradera de los problemas relacionados con la deuda de los países en desarrollo, en particular los países de África y los países menos adelantados, a fin de apoyar sus esfuerzos por lograr el desarrollo social, y en ese contexto reafirma la necesidad de seguir progresando en la aplicación de las recomendaciones de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social por parte de las instituciones de Bretton Woods, incluida la iniciativa sobre la deuda de los países pobres sumamente endeudados;

24. *Reafirma* la necesidad de continuar evaluando los efectos de los programas de ajuste estructural, entre otras cosas integrando las dimensiones sociales del caso, y en este contexto acoge con beneplácito las iniciativas recientes del Banco Mundial, incluida la iniciativa de los exámenes participativos del ajuste estructural, en cuyo marco se constituye un equipo tripartito en varios países en desarrollo y países con economías en transición con objeto de examinar las experiencias de ajuste estructural a nivel nacional y determinar los problemas;

25. *Reafirma también* que se necesita un firme compromiso político de la comunidad internacional para establecer una cooperación internacional más firme para el desarrollo, incluido el desarrollo social, que la movilización de recursos internos e internacionales de todas las fuentes es un elemento esencial de la realización completa y eficaz del desarrollo, que hay que esforzarse más en movilizar y suministrar recursos financieros nuevos y adicionales para el desarrollo de los países en desarrollo y, que a pesar de un incremento de las corrientes privadas de capital, la asistencia oficial para el desarrollo sigue siendo una fuente esencial de financiación externa, y toma nota de que los países desarrollados reafirman los compromisos contraídos al efecto de alcanzar a la mayor brevedad posible los objetivos acordados de las Naciones Unidas de dedicar el 0,7% de su producto nacional bruto al conjunto de la asistencia oficial para el desarrollo y el 0,15% del producto nacional bruto a la asistencia oficial para el desarrollo destinada a los países menos adelantados, de que los países donantes que han cumplido el objetivo del 0,15% procurarán comprometerse a alcanzar el 0,20%, y de que se necesitan también esfuerzos adicionales para mejorar la eficacia de la asistencia oficial para el desarrollo y concentrar esa ayuda en los países más pobres;

⁵ A/52/203-E/1997/85.

26. *Reafirma además* la importancia de que los países desarrollados interesados y los países en desarrollo asociados convengan en comprometerse a asignar a programas sociales básicos, como promedio, el 20% de la asistencia oficial para el desarrollo y el 20% de sus presupuestos nacionales, respectivamente, y recuerda el resultado de la reunión celebrada en Oslo del 23 al 25 de abril de 1996⁶, en la que se reafirmó que promover el acceso de todos a los servicios sociales básicos era imprescindible para el desarrollo sostenible y debería ser parte integrante de toda estrategia encaminada a erradicar la pobreza;

27. *Reconoce* la necesidad de prestar cooperación técnica adecuada y otras formas de asistencia a los países con economías en transición, según se indica en las disposiciones de la Declaración y del Programa de Acción;

Participación de la sociedad civil y otros agentes

28. *Reafirma* la necesidad de que existan una asociación y una cooperación eficaces entre los gobiernos y los agentes pertinentes de la sociedad civil, los agentes sociales y los grupos principales definidos en el Programa 21⁷, incluidas las organizaciones no gubernamentales y el sector privado, en la aplicación y el seguimiento de la Declaración y del Programa de Acción de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, y de asegurar que todos ellos participen en la planificación, la elaboración, la aplicación y la evaluación de políticas sociales en el plano nacional;

29. *Alienta* a las organizaciones no gubernamentales a que participen en la mayor medida posible en la labor de la Comisión de Desarrollo Social, de conformidad con la resolución 1996/31 del Consejo Económico y Social, de 25 de julio de 1996, y las decisiones 1996/315, de 14 de noviembre de 1996, y 1997/298, de 23 de julio de 1997, y en el proceso de aplicación relacionado con la Cumbre;

Función del sistema de las Naciones Unidas

30. *Recuerda* la resolución 1996/7 del Consejo Económico y Social, en la que el Consejo decidió que la Comisión de Desarrollo Social, en su carácter de comisión orgánica del Consejo, asumiera la responsabilidad principal del seguimiento de la Cumbre y el examen de la aplicación de sus resultados;

31. *Invita* a los gobiernos a que apoyen la labor de la Comisión, en particular mediante la participación de representantes de alto nivel que se ocupen de cuestiones y políticas de desarrollo social;

32. *Toma nota* de la solicitud hecha por la Comisión al Secretario General de que, en el marco de la coordinación a nivel de todo el sistema de las Naciones Unidas, ayude a la Comisión y al Consejo a ampliar y profundizar el debate sobre políticas en materia de empleo;

⁶ Véase A/51/140, anexo.

⁷ *Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, Río de Janeiro, 3 a 14 de junio de 1992* (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.93.I.8 y correcciones), vol. I: *Resoluciones aprobadas por la Conferencia*, resolución 1, anexo II.

33. *Acoge con beneplácito* a este respecto la resolución 35/2 aprobada por la Comisión sobre el tema prioritario "Empleo productivo y medios de vida sostenibles" y las conclusiones acordadas que figuran en ella⁸, en las que la Comisión reconoce, entre otras cosas, la importancia de un empleo permanente, productivo, remunerado en forma justa y adecuada y elegido libremente como objetivo fundamental de las políticas económicas y sociales; de establecer metas y objetivos con plazos concretos para aumentar el empleo y reducir el desempleo; y de elaborar políticas para alcanzar esas metas y objetivos;

34. *Acoge con beneplácito también* las conclusiones convenidas 1997/1, aprobadas por el Consejo Económico y Social en su serie de sesiones de alto nivel sobre el tema "Promoción de un medio propicio para el desarrollo: corrientes financieras, incluidas corrientes de capital; inversiones; comercio" e insta a que se pongan en práctica dichas conclusiones;

35. *Acoge con beneplácito además* la resolución 1997/60 del Consejo Económico y Social, de 25 de julio de 1997, titulada "Erradicación de la pobreza", y su decisión de realizar en 1999 un examen global del tema de la erradicación de la pobreza con objeto de contribuir al período extraordinario de sesiones que celebrará la Asamblea General en el año 2000 para efectuar un examen general de la Cumbre y al examen quinquenal de la Plataforma de Acción de Beijing⁹;

36. *Acoge con beneplácito* la resolución 1997/61 del Consejo Económico y Social, de 25 de julio de 1997, sobre aplicación de las decisiones y seguimiento integrados y coordinados de las grandes conferencias y cumbres internacionales de las Naciones Unidas, en la que el Consejo reafirmó la necesidad de seguir buscando la armonización y coordinación de los programas de los períodos de sesiones y los programas de trabajo de las comisiones orgánicas tratando de establecer una división más clara del trabajo entre ellas y proporcionándoles directrices claras;

37. *Acoge con satisfacción* la decisión 1997/302 del Consejo Económico y Social, de 25 de julio de 1997, relativa a la celebración de un período de sesiones del Consejo en 1998 para seguir examinando el tema de la aplicación de las decisiones y seguimiento integrados y coordinados de las grandes conferencias y cumbres internacionales de las Naciones Unidas;

38. *Reitera su llamamiento* a todos los órganos, organizaciones y organismos pertinentes del sistema de las Naciones Unidas para que participen en las actividades de seguimiento de la Cumbre, e invita a los fondos y programas, organismos especializados y organizaciones conexas del sistema de las Naciones Unidas a que fortalezcan y ajusten sus actividades, programas y estrategias de mediano plazo, según el caso, a fin de tener en cuenta el seguimiento de la Cumbre;

39. *Toma nota con reconocimiento* de la labor de los grupos de tareas interinstitucionales establecidos por el Comité Administrativo de Coordinación, según figura en el informe del Secretario

⁸ *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1997, Suplemento No. 6 (E/1997/26-E/CN.5/1997/11), cap. I, secc. D.*

⁹ *Informe de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, Beijing, 4 a 15 de septiembre de 1995 (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.96.IV.13), cap. I, resolución 1, anexo II.*

General sobre la aplicación de las decisiones y el seguimiento integrados y coordinados de las grandes conferencias y cumbres internacionales de las Naciones Unidas¹⁰;

40. *Toma nota* de la importancia asignada por el Consejo Económico y Social en su resolución 1997/61 a la necesidad de que el Comité Administrativo de Coordinación asegure un apoyo interinstitucional eficaz a la labor de los órganos intergubernamentales que se ocupan del seguimiento de las conferencias, incluidos el Consejo y sus comisiones orgánicas, de que se informe sobre la incorporación de la labor de los grupos de tareas en los países y se actualice periódicamente dicha información, y de que se mantenga plenamente informado al Consejo de la labor y las decisiones del Comité en lo relativo a la aplicación de las decisiones y el seguimiento integrados y coordinados de las grandes conferencias y cumbres internacionales de las Naciones Unidas;

41. *Insta* a las comisiones regionales a que sigan promoviendo y apoyando el cumplimiento de los objetivos de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social en los planos regional y subregional y les reitera su invitación a que, con arreglo a sus mandatos y en cooperación con las organizaciones y bancos intergubernamentales regionales, convoquen cada dos años una reunión de alto nivel político para estudiar los progresos realizados en la aplicación de los resultados de la Cumbre, intercambiar opiniones respecto de la experiencia adquirida y adoptar las medidas correspondientes;

42. *Acoge con agrado* en este contexto la convocación por la Comisión Económica para América Latina y el Caribe de la primera reunión regional para evaluar la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, que se celebró en São Paulo del 6 al 9 de abril de 1997 con la participación de representantes de alto nivel de países de América Latina y el Caribe, y toma nota con reconocimiento del documento final de la reunión, conocido como "Consenso de São Paulo";

43. *Acoge con agrado también* la convocación por la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico de la Quinta Conferencia Ministerial de Asia y el Pacífico sobre Desarrollo Social, celebrada en Manila del 5 al 11 de noviembre de 1997, para examinar los progresos alcanzados a nivel nacional y las medidas adoptadas a nivel regional en relación con la aplicación de las decisiones de la Cumbre;

44. *Acoge con agrado además* la convocación de una reunión del grupo de expertos sobre cuestiones relativas al empleo, que se celebrará del 2 al 6 de febrero de 1998 en Viena en el marco de las actividades de seguimiento de la Cumbre en la región de Europa;

45. *Insta* a la Comisión Económica para África a convocar el próximo año una reunión regional para evaluar el seguimiento de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social en la región de África;

46. *Acoge con satisfacción* los esfuerzos realizados por los fondos y programas para ayudar a los países a cumplir todos los compromisos contraídos en la Cumbre en los planos nacional, regional e internacional;

47. *Acoge con satisfacción también* los esfuerzos que realiza el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo para cumplir los compromisos contraídos en la Cumbre respecto de la erradicación de la pobreza en los países en desarrollo, en particular en África y en los países menos adelantados;

¹⁰ E/1997/73.

48. *Toma nota con reconocimiento* de la contribución de la Organización Internacional del Trabajo al examen realizado por la Comisión de Desarrollo Social en su 35º período de sesiones del tema "Empleo productivo y medios de vida sostenibles" y reitera su invitación a la Organización Internacional del Trabajo a que siga contribuyendo a la aplicación de la Declaración y el Programa de Acción de Copenhague y a la labor de la Comisión de Desarrollo Social;

Período extraordinario de sesiones de la Asamblea General en el año 2000 para hacer un estudio y una evaluación globales de la aplicación de los resultados de la Cumbre

49. *Recuerda* su resolución 50/161, en la que decidió celebrar un período extraordinario de sesiones en el año 2000 para hacer un estudio y una evaluación globales de la aplicación de los resultados de la Cumbre y para estudiar medidas e iniciativas ulteriores;

50. *Recuerda también* su resolución 51/202, en la que adoptó una decisión relativa al proceso preparatorio del período extraordinario de sesiones;

51. *Decide* establecer un Comité Preparatorio abierto a la participación de todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas y los miembros de los organismos especializados, con la participación de observadores de conformidad con la práctica establecida de la Asamblea General, y decide que el Comité Preparatorio celebrará un período de sesiones de organización de cuatro días de duración del 19 al 22 de mayo de 1998;

52. *Decide también* que, en su período de sesiones de organización, el Comité Preparatorio considerará y decidirá el procedimiento que se habrá de seguir para alcanzar el objetivo del período extraordinario de sesiones de hacer un examen y evaluación globales de la aplicación de los resultados de la Cumbre y estudiar medidas e iniciativas ulteriores; en este contexto, el Comité Preparatorio decidirá, entre otras cosas, el programa y la organización de sus trabajos, incluidas cuestiones tales como la documentación, las aportaciones nacionales y los insumos del sistema de las Naciones Unidas, la elección de su Mesa, la participación de las organizaciones no gubernamentales, las fechas de celebración del período extraordinario de sesiones y otras cuestiones de organización;

53. *Reafirma* que el Comité Preparatorio iniciará sus actividades sustantivas en 1999 sobre la base de las aportaciones de la Comisión de Desarrollo Social y del Consejo Económico y Social y que se tendrán en cuenta las contribuciones de todos los órganos y organismos especializados pertinentes del sistema de las Naciones Unidas;

54. *Pide* al Secretario General que prepare la documentación necesaria para el período de sesiones de organización del Comité Preparatorio y, en particular, que presente un informe en el período de sesiones de organización en el que figuren recomendaciones y propuestas sobre la organización de los trabajos del Comité Preparatorio;

55. *Reafirma* que el seguimiento de la Cumbre se hará sobre la base de un enfoque integrado del desarrollo social y en el marco de un seguimiento y aplicación coordinados de los resultados de las principales conferencias internacionales en las esferas económica y social y otras esferas conexas;

56. *Invita* a los gobiernos a contribuir al Fondo Fiduciario para el seguimiento de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social en apoyo de la aplicación de la Declaración y el Programa de Acción de Copenhague, incluidos los preparativos del período extraordinario de sesiones de la Asamblea;

57. *Pide* al Secretario General que asegure que el proceso preparatorio del período extraordinario de sesiones cuente con la participación activa de todos los interesados y que se dé apoyo suficiente a la secretaría;

58. *Pide también* al Secretario General que le presente un informe en su quincuagésimo tercer período de sesiones sobre la aplicación de los resultados de la Cumbre;

59. *Decide* incluir en el programa provisional de su quincuagésimo tercer período de sesiones el tema titulado "Aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social".

*56a. sesión plenaria
26 de noviembre de 1997*